

**DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO****Designan Director de la Estación Experimental Agraria Chincha del Instituto Nacional de Innovación Agraria****INSTITUTO NACIONAL
DE INNOVACIÓN AGRARIA****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0178-2022-INIA**

Lima, 2 de noviembre de 2022

VISTO: El Informe N° 303-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Estación Experimental Agraria Chincha del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), siendo necesario designar al profesional que se desempeñará en dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 303-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 27 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias, remite la evaluación de la propuesta de designación al cargo de confianza de Director de la Estación Experimental Agraria Chincha, señalando la viabilidad del profesional propuesto para dicho cargo, el señor ELVIS ALCIDES PACHECO JURADO, puesto que cumple con los requisitos previstos en el clasificador de cargos del INIA y en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Con los vistos de la Gerencia General; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y la Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor ELVIS ALCIDES PACHECO JURADO, en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Chincha del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

2121098-1

ECONOMIA Y FINANZAS**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Contraloría General de la República****DECRETO SUPREMO
N° 247-2022-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Contraloría General de la República, para financiar, entre otro, lo establecido en el literal b) de la citada Disposición, hasta por la suma de S/ 37 204 541,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), referido a la continuidad del personal vinculado a intervenciones de control gubernamental relacionadas con la Emergencia Sanitaria, reactivación económica y proyectos de inversión de más de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señalando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud del titular de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 000595-2022-CG/DC, Oficio N° 001078-2022-CG/DC y Oficio N° 000021-2022-CG-GMPL, la Contraloría General de la República solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la continuidad del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, vinculado a intervenciones de control gubernamental relacionadas con la Emergencia Sanitaria, la reactivación económica y los proyectos de inversión de más de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), en el marco de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, por dicho efecto, las Hojas Informativas N° 000336-2022-CG/PLPREPI y N° 000720-2022-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento de la Contraloría General de la República, con los sustentos respectivos;

Que, mediante el Memorando N° 1794-2022-EF/53.04 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, emite opinión técnica respecto al costo para el financiamiento de la sostenibilidad del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por tipo de intervención, solicitado por la Contraloría General de la República, en el marco de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de

Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 4 230 303,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal b) de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/4 230 303,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la continuidad del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, vinculado a intervenciones de control gubernamental relacionadas con la Emergencia Sanitaria, la reactivación económica y los proyectos de inversión de más de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), en el marco de la autorización establecida en el literal b) de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	4 230 303,00
	=====

TOTAL EGRESOS	4 230 303,00
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000759 : Fiscalización y Control de la Gestión Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	4 230 303,00
	=====

TOTAL EGRESOS	4 230 303,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

2121215-2

ENERGIA Y MINAS

Declaran la suspensión del procedimiento de caducidad de la tercera modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Ilo 1 - S.E. Mill Site, cuyo titular es Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 379-2022-MINEM/DM

Lima, 18 de octubre de 2022

VISTOS: El Expediente N° 14025093 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica, cuyo titular es la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú (en adelante, SOUTHERN); la solicitud presentada por SOUTHERN mediante los documentos con Registros Nos. 3338065 y 3338379, para suspender el procedimiento de caducidad iniciado por Oficio N° 1166-2022-MINEM/DGE; el Informe N° 557-2022-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00707-2022/MINEM-VME, del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 1006-2022-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,